



COMUNICADO PARA MEDIOS 08
Ciudad de México a 08 de abril de 2019

OBTIENE PAOT SENTENCIA FIRME DEL TJA QUE ORDENA DEMOLICIÓN DE OBRA EN BAJA CALIFORNIA 370

- *En 2016 una denuncia ciudadana alertó a la PAOT de las presuntas irregularidades en que incurría el desarrollador.*
- *La obra fue clausurada en varias ocasiones, pero los trabajos continuaron hasta alcanzar una altura de 47 metros cuando sólo se permiten 24.*

Luego de que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) iniciara en enero de 2018 un juicio de acción pública ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (TJA) por diversos incumplimientos en materia de zonificación y construcción relacionados con la obra ubicada en Baja California 370, colonia Hipódromo, el pasado miércoles 3 de abril esta institución fue notificada que la sentencia quedó firme, por lo que la alcaldía Cuauhtémoc deberá proceder con la demolición de los pisos excedentes.

Cabe recordar que en abril de 2017, la PAOT emitió una resolución administrativa por el número de expediente PAOT-2016-938-SOT-346 en la que dejó constancia detallada de las violaciones en las que incurrió el proyecto inmobiliario y se solicitó la custodia de folios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

De acuerdo con las indagatorias iniciadas por esta Procuraduría, el predio cuenta con una zonificación HM/24m/20 (Habitacional mixto, 24 metros máximos de altura, 20% mínimo de área libre) –conforme lo establecido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Hipódromo” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, además de que se ubica en Área de Conservación Patrimonial—, pero rebasó por 23 metros la altura permitida hasta alcanzar 15 niveles, por lo que se determinó la demolición de los siete pisos excedentes que habían sido edificados de manera ilegal.



Durante el proceso de investigación, el Instituto de Verificación Administrativa colocó sellos de clausura a la obra e impuso multa al desarrollador. En una acción coordinada entre varias autoridades capitalinas –entre ellas la PAOT— el 15 de febrero de 2018 iniciaron los trabajos de demolición.

No obstante el estado de clausura en el que se encontraba la obra, durante un reconocimiento de hechos realizado por la PAOT el 18 de julio de 2018, se constató que del predio se retiraba e ingresaba material de construcción y los dos últimos niveles superiores ya contaban con muros divisorios.

La PAOT presentó una denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México por el rebase de altura, la cual fue radicada bajo el número de carpeta de investigación CI-FEDAPUR/A/UI-1 C/D/01003/07-2017, la cual deberá ser judicializada ante el Juez Penal competente. Y apenas el 3 de abril pasado se recibió notificación de que la sentencia por acción pública interpuesta por PAOT y en la que se ordena la demolición, ha quedado firme.

La titular de la PAOT, Mariana Boy Tamborrell, expresó su reconocimiento por la decisión del Tribunal de Justicia Administrativa y conminó a los constructores a *“apegarse estrictamente a las disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano, pues en caso contrario, la Procuraduría no dejará de promover acciones públicas como ésta en representación de los habitantes de la Ciudad de México y de perseguir todas sus consecuencias, sobre todo en casos de abuso notorio”*, y advirtió que se dará puntual seguimiento a las denuncias penales presentadas.